

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución informando que el 16 de septiembre de 2022, venció EN SILENCIO, el traslado conferido en auto anterior (Art. 40 CGP)

El 10 de noviembre de los corrientes, fueron aportados oficios No. 1098 y 1101, comunicando embargo de remanentes.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00247

Demandante: ANATOLIO JIMENEZ PÁEZ

Demandado: PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA

Fecha Auto: 07 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial precedente, de cara al silencio de las partes, se tendrá por diligenciado en legal forma el comisorio y consecuencia de ello, lo procedente es continuar con el trámite de rigor, para lo cual se dará aplicación al artículo 444 del Código General del Proceso, y en ese orden de ideas, las partes cuentan con el término de **20 días**, para presentar el avalúo de la cuota partes del inmueble aquí cautelado, tiempo contado desde la notificación por estado del presente proveído. Fenecido este plazo, vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

SE INCORPORA a la encuadernación el oficio No. 1098, provenientes de este mismo estrado judicial Promiscuo Municipal de La Calera, aportado el 10 de noviembre de 2022, al tenor del cual, **SE TIENE EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES** que fue comunicado por dicho estrado judicial, decretado dentro del proceso ejecutivo No. 2022 00259 00 de PABLO EMILIO ROMERO, contra el aquí demandado, **siendo este el SEGUNDO (2º) aquí acatado**. Comuníquese a dicho estrado judicial virtualmente y déjense constancias de rigor.

Igualmente, SE AGREGA AL PLENARIO el oficio No. 11101, provenientes de este mismo estrado judicial Promiscuo Municipal de La Calera, aportado el 10 de noviembre de 2022, al tenor del cual, **SE TIENE EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES** que fue comunicado por dicho estrado judicial, decretado dentro del proceso ejecutivo No. 2022 00258 00 de LUZ AMPARO ROMERO LEÓN, contra el aquí demandado, **siendo**

este el TERCERO (3º) aquí acatado. Comuníquese a dicho estrado judicial virtualmente y déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#47 de 09 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7654f585766f8a8e398d4e6a0db38c0cb7c08baeb74d7893c22d6e2b78cad205**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>